

DECRETO NACIONAL 1.438/2012

ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

BUENOS AIRES, 14 de Agosto de 2012 (BOLETIN OFICIAL, 16 de Agosto de 2012)
Vigente/s de alcance general
GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 6

S̃ntesis :

Se aprueba el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría. Incorpóranse Objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho Organigrama. Apruébase la Estructura Organizativa de primer nivel operativo de las Subsecretarías de Gestión Administrativa del Transporte y de Regulación Normativa del Transporte ambas de la Secretaría de Transporte.

TEMA

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL-ESTRUCTURA ORGANICA-
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

VISTO

el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, y el Decreto N° 874 del 6 de junio de 2012, y

Ref. Normativas:

[Decreto Nacional 357/02](#)

[Decreto de Necesidad y Urgencia 874/12](#)

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 357/02, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que por la norma citada en último término se sustituyeron los artículos 17 y 21 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y modificatorias, transfiriendo al entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, actual MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE las competencias que en materia de transporte tenía asignadas el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y

SERVICIOS.

Que, en función de las nuevas competencias asignadas al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE por el decreto mencionado en el párrafo anterior, resulta necesario reordenar las responsabilidades de las áreas afectadas por dicha medida.

Que una de las premisas del presente gobierno es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que, para ello, corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas.

Que las reformas que surgen se encuentran fundadas en el análisis y evaluación de las funciones indelegables del ESTADO NACIONAL.

Que ese reordenamiento requiere establecer una nueva conformación organizativa de los niveles políticos, basado en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE ha tornado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

Ref. Normativas:

[Decreto Nacional 357/02](#)

[Constitución Nacional \(1994\) Art.99](#)

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyese del Anexo I al artículo 1º del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios -Organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría- el apartado XII - MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de conformidad con el detalle que se aprueba como planilla anexa al presente artículo.

Modifica a:

[Decreto Nacional 357/02](#)

Art. 2º - Incorpóranse al Anexo II al artículo 2º -Objetivos- del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios, en el Apartado XII, correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los objetivos de las SUBSECRETARIAS DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE y DE REGULACION NORMATIVA DEL TRANSPORTE de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, los que

quedarán redactados de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Modifica a:

[Decreto Nacional 357/02](#)

Art. 3° - Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE y de la SUBSECRETARIA DE REGULACION NORMATIVA DEL TRANSPORTE, ambas dependientes de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de conformidad con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos la, lb y II, forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 4° - Facúltase al titular del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a aprobar OCHO (8) cargos de conducción, previa intervención de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 5° - Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FIRMANTES

FERNANDEZ DE KIRCHNER-Abal Medina-Randazzo

ANEXO A: PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

XII. MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
SECRETARIA DE INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS Y ELECTORALES
SECRETARIA DE PROVINCIAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y FOMENTO PROVINCIAL
SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
SUBSECRETARIA DE GESTION MUNICIPAL
SECRETARIA DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES
SUBSECRETARIA DE REGULACION NORMATIVA DEL TRANSPORTE

ANEXO B: PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
SECRETARIA DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE
OBJETIVOS

1. Coordinar la relación de la Secretaría de Transporte con sus distintas Subsecretarías y otras áreas del Ministerio.
2. Intervenir en la propuesta de diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción.
3. Supervisar el control y fiscalización de las compensaciones tarifarias relacionadas con los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos, propendiendo a la calidad del servicio y la protección al usuario en condiciones razonables de economicidad.
4. Intervenir en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con las compensaciones tarifarias al transporte y el Sistema Unico de Boleto Electrónico (SUBE), en forma coordinada con la Subsecretaría de Regulación Normativa del Transporte.
5. Intervenir en los expedientes mediante los cuales se promuevan compensaciones tarifarias al transporte y cualquier tipo de pago y/o erogaciones en cumplimiento de proyectos, obras, programas, planes y acciones con intervención de la Secretaría de Transporte.
6. Efectuar la evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y proponer las medidas tendientes a optimizar su gestión, coordinación, contralor y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la Secretaría.
7. Asistir al Secretario de Transporte en lo vinculado a la prestación del servicio jurídico, en su relación con la Subsecretaría de Coordinación.
8. Asistir al Secretario de Transporte en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la Secretaría.
9. Asistir al Señor Secretario de Transporte en su interacción con los distintos actores del sistema de transporte, como ser concesionarios, permisionarios, contratistas, trabajadores, sindicatos, etc.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
SECRETARIA DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE REGULACION NORMATIVA DEL TRANSPORTE
OBJETIVOS

1. Intervenir en la definición de los principios y/o criterios regulatorios del sistema de transporte de manera tal de aumentar la eficiencia de los servicios de transporte y el uso de la infraestructura puesta a disposición de los mismos, coadyuvando a la homogeneidad, coherencia y continuidad en la planificación del sector en todas sus modalidades.
2. Intervenir en la definición de las estrategias regulatorias del transporte terrestre, aerocomercial, fluvial y marítimo y actividades portuarias y de las vías navegables apropiadas para la gestión y control eficiente de la provisión y operación de dichas modalidades de transporte, con el fin de proveer una adecuada calidad, accesibilidad y fiabilidad de los servicios, maximizando los beneficios sociales y económicos del

transporte público.

3. Proponer las adecuaciones de las bases operacional, institucional y legal del sistema de transporte público que propendan a la mejora de los servicios y la satisfacción de los usuarios.
4. Propiciar la adecuación del sistema de transporte a los nuevos mecanismos, sistemas y/o elementos tecnológicos, definiendo indicadores para la caracterización de la calidad y seguridad en los servicios de transporte público.
5. Intervenir en la definición, elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de regulación de las compensaciones tarifarias al transporte terrestre, aerocomercial, fluvial y marítimo y actividades portuarias y de las vías navegables, teniendo en cuenta las características del territorio nacional y la distribución de la población, así como las necesidades reales de la economía y las poblaciones locales, actuando como articulador estratégico de los diferentes niveles de organización territorial y productiva.
6. Asistir al Secretario de Transporte en la coordinación de las relaciones que se establezcan con organismos competentes de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal, en relación a las estrategias nacionales de regulación en materia de compensaciones tarifarias de transporte de la República Argentina, a los fines de identificar los instrumentos, programas y proyectos que contribuyan a la política y la estrategia nacional de transporte.
7. Intervenir en los expedientes mediante los cuales se promuevan modificaciones regulatorias en el ámbito de la Secretaría de Transporte.
8. Elaborar un sistema de información, vinculación y asistencia técnica en materia de compensaciones tarifarias al transporte, que contribuirá a realizar la planificación estratégica y el monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados.
9. Fomentar la participación de los actores intervinientes del sistema de transporte público en la definición de la arquitectura de conectividad, intermodalidad e integración tarifaria del sistema.

ANEXO C: ANEXO la

[Anexo Ia](#)

ANEXO D: ANEXO lb

[Anexo Ib](#)

ANEXO E: ANEXO II

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE

DELEGACION LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Representar judicialmente a la SECRETARIA DE TRANSPORTE y ejercer el patrocinio letrado en juicios y dictaminar y asesorar en todos los asuntos de carácter jurídico de

competencia de la Secretaría, en su carácter de delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la
SUBSECRETARIA DE COORDINACION de la Jurisdicción para el ámbito de la
SECRETARIA DE
TRANSPORTE.

ACCIONES:

1. Intervenir en la redacción de los proyectos de leyes, decretos, convenios y otros actos administrativos que le sean requeridos a la Secretaría.
2. Asesorar en forma permanente en los aspectos legales a las distintas áreas de la Secretaría.
3. Atender las actividades derivadas de la presentación de recursos y emitir dictámenes, en su carácter de delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION.
4. Diligenciar los Oficios Judiciales dirigidos a la SECRETARIA DE TRANSPORTE y fiscalizar el cumplimiento de los términos prescritos y/o anteproyectos de decretos, resoluciones y disposiciones que deban ser elevados a consideración y/o aprobación de las autoridades superiores de la
Jurisdicción.
5. Producir informes de asesoramiento jurídico en las materias atinentes a los cometidos de la
Secretaría.
6. Dictaminar en los proyectos de resoluciones y/o disposiciones que habrán de ser emitidos en el ámbito de la Secretaría, con carácter previo al dictado de los mismos, en su carácter de delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA DE
COORDINACION.
7. Preparar proyectos de resoluciones, disposiciones y demás normativa vinculada al área de competencia de la Secretaría.
8. Ejercer la representación y patrocinio de la Secretaría en los asuntos judiciales, contenciosos y administrativos en que sea parte interesada, en su carácter de delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA DE
COORDINACION.
9. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todos los actos vinculados con la gestión administrativa, presupuestaria, contable, económica, financiera, patrimonial y de servicios generales de las compensaciones, erogaciones y/o autorizaciones de pago dispuestos en cumplimiento de proyectos, obras, programas, planes y acciones en los que intervenga la Secretaría de Transporte.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la coordinación de las relaciones de la Secretaría de Transporte con sus distintas Subsecretarías y otras áreas del Ministerio, en relación al

diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política económica del sistema de transporte.

2. Programar y controlar los actos vinculados con la gestión contable, económica, económico-financiera y patrimonial de las compensaciones tarifarias, proyectos, obras, programas, planes y acciones y fiscalizar su ejecución.

3. Dictaminar en los expedientes mediante los cuales se promuevan compensaciones tarifarias al transporte y cualquier tipo de pago y/o erogaciones en cumplimiento de proyectos, obras, programas, planes y acciones con intervención de la Secretaría de Transporte.

4. Realizar el análisis y el seguimiento de la dinámica económica del sistema de transporte y proponer vías de acción para mejorar su desempeño en base a los lineamientos de la estrategia nacional de desarrollo.

5. Proveer y/o promover en forma conjunta con la Dirección Nacional de Regulación Económica del Transporte los mecanismos que coadyuven a un eficiente control de la gestión económica del sistema de transporte.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir y coordinar con otras jurisdicciones de orden nacional y provincial, y con agencias y organismos internacionales, la gestión de los programas y proyectos con financiamiento externo de la Secretaría, en el marco de las pautas acordadas por el Gobierno Nacional en materia de subsidios de transporte y de los requerimientos emanados de las políticas públicas para el sector.

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales en cuanto a la debida ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría de Transporte.

2. Articular los programas y proyectos con la estructura estable y permanente de la Secretaría en los aspectos sustantivos, estimulando la comunicación, la interacción y el intercambio.

3. Evaluar la oportunidad y conveniencia del desarrollo y gestión de nuevos programas y proyectos a ejecutar con financiamiento total o parcialmente externo, como así también, efectuar el monitoreo de la gestión presupuestaria del financiamiento, tanto en lo referido al crédito externo como a las contrapartidas locales en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría.

4. Coordinar la asignación a las unidades ejecutoras de programas y proyectos de las directivas necesarias a efectos de permitir que la instrumentación de las acciones a su cargo sean realizadas de conformidad con las pautas y políticas establecidas por la Secretaría.

5. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultado e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes de la Secretaría.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE REGULACION NORMATIVA DEL TRANSPORTE

**DIRECCION NACIONAL DE REGULACION LEGAL DEL TRANSPORTE
RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir al Subsecretario en el diseño, elaboración y propuesta de la política regulatoria legal del sistema de transporte nacional bajo las modalidades terrestre, aerocomercial, fluvial y marítimo y actividades portuarias y de las vías navegables.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el análisis de la definición de los principios y criterios del diseño regulatorio legal aplicable al sistema de transporte, los marcos regulatorios de las distintas modalidades y los aspectos jurídicos básicos que determinen la asignación de derechos y obligaciones de quienes lleven adelante la prestación de los mismos.
2. Colaborar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de procesos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones y/o cualquier otro tipo de figura jurídica que implique la prestación de servicios de transporte, de manera coordinada con la Dirección Nacional de Regulación Económica del Transporte.
3. Analizar y propiciar las adecuaciones regulatorias e instituciones del sistema de transporte de manera tal de garantizar, entre otras, la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios, alentando las inversiones de riesgo para asegurar la necesaria expansión y mejoramiento de los servicios
4. Asistir al Subsecretario en el análisis de la definición de las políticas públicas en materia de compensaciones tarifarias de transporte de la República Argentina, identificando, priorizando y acordando las principales estrategias a ejecutarse para promover el desarrollo y ordenamiento urbano, rural y ambiental y en toda otra estrategia de fuerte impacto territorial, dentro del marco de la Política Nacional de Transporte.
5. Dictaminar en los expedientes mediante los cuales se promuevan modificaciones regulatorias en el ámbito de la Secretaría de Transporte.
6. Asistir al Subsecretario en la articulación con los organismos competentes en el ámbito nacional, provincial y municipal a fin de diseñar estrategias nacionales de compensaciones tarifarias de transporte.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE REGULACION NORMATIVA DEL TRANSPORTE

**DIRECCION NACIONAL DE REGULACION ECONOMICA DEL TRANSPORTE
RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Realizar análisis e informes que sirvan como insumo de la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de regulación económica del sistema de transporte terrestre, aerocomercial, fluvial y marítimo y actividades portuarias y de las vías navegables.

Jueves 16 de agosto de 2012 Primera Sección BOLETIN OFICIAL N° 32.461 5

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en el análisis de la definición de los principios y criterios del diseño regulatorio económico aplicable al sistema de transporte y los marcos regulatorios de las distintas modalidades de manera tal de contribuir a la política y la estrategia nacional de transporte.
2. Elaborar informes de evaluación de las características del territorio nacional y la distribución de la población, así como las necesidades reales de la economía y las poblaciones locales, actuando como articulador estratégico de los diferentes niveles de organización territorial y productiva, requeridos para el diseño de las políticas públicas de compensaciones tarifarias del transporte.

3. Participar en la elaboración, en forma conjunta con los organismos nacionales, provinciales y municipales que correspondan, de los documentos técnicos necesarios para implementar y difundir las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de compensaciones tarifarias al transporte en el ámbito de la República Argentina
4. Evaluar el impacto de las políticas de subsidio al transporte y su relación con las necesidades reales de la economía nacional, provincial y municipal en todo el territorio de la República Argentina.